

LA RECEPCIÓN DEL PRIMADO DE JURISDICCIÓN PAPAL A PARTIR DEL CONCILIO VATICANO II Y DE *UT UNUM SINT*

1. EL CONCILIO VATICANO II

El Concilio Vaticano II constituye en sí mismo un singular acontecimiento de recepción de la tradición cristiana, que se expresa conscientemente desde su misma convocatoria: el Concilio quiere “transmitir la doctrina en su pureza e integridad, sin alteraciones ni deformaciones”, pero dando al mismo tiempo “un paso adelante hacia una penetración doctrinal ... en conformidad con los métodos de la investigación y con la expresión literaria que exigen los métodos actuales. Una cosa es el depósito mismo de la fe, es decir, las verdades que contiene nuestra venerada doctrina, y otra la manera como se expresa; y de ello ha de tenerse gran cuenta, con paciencia, si fuese necesario...”¹.

Aunque se han propuesto diversas formas de interpretación de este acontecimiento de recepción², puede aceptarse

¹ JUAN XXIII, *Alocución en la inauguración del Concilio Vaticano II*, AAS 54 (1962) 792; cf. UR 6; GS 44.

² Una presentación resumida en P. HÜNERMANN, “Der Text: Werden – Gestalt – Bedeutung. Eine hermeneutische Reflexion”, in: *HThKVatII*, Band 5, Freiburg 2006, 7-17.